

1980

Paul: favor atenerse

Ambato, 06 de Julio de 2009

Doctora
Leonor Holguín
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.-

Señora Intendente:

Adjunto encontrará un ejemplar auténtico de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, cesión efectuada por las señoritas **PATRICIA ALEXANDRA VILLAGOMEZ PADILLA c.c. 060385083-5**, **ANA CECILIA HIDALGO HIDALGO c.c. 060325774-2** y **MARTHA ESTHERVILIA SÁNCHEZ HIDALGO c. c. 060273541-7**, a favor del señor **JOSE ALFREDO ALDAZ CRIOLLO c. c. 180200510-6** y de la señora **TERESA DEL ROCIO MORENO ARIAS c.c. 160033021-9**, en los términos que constan en la referida escritura.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Las cedentes y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, por consiguiente la inversión que efectúa los cesionarios es de tipo nacional.

Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Solicito se me confiera una Nómina de Socios actualizada.

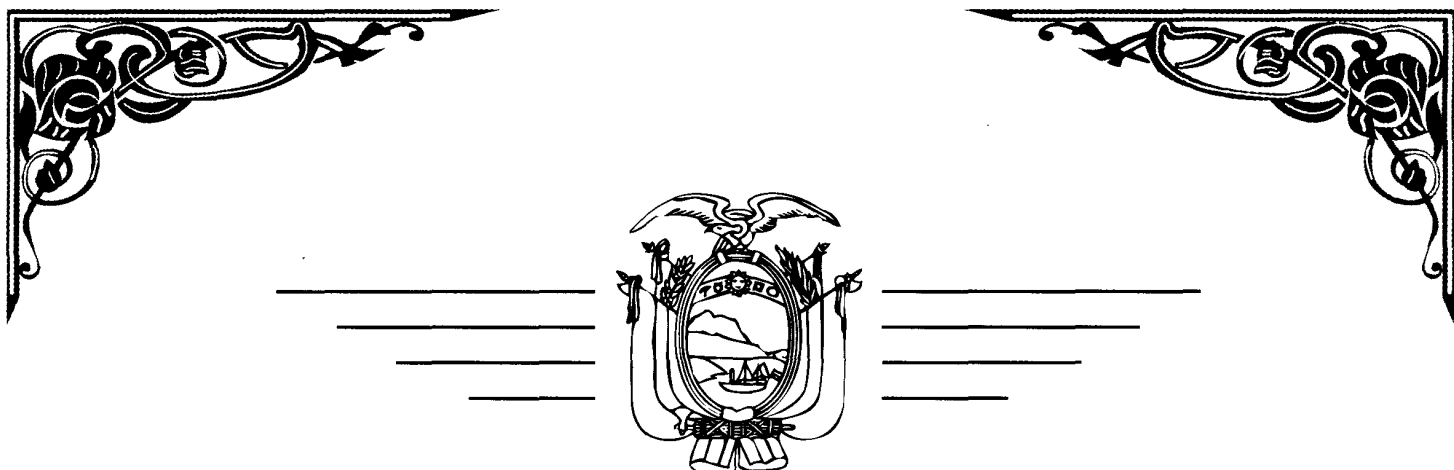
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado

Ana Cecilia Hidalgo Hidalgo
Apoderada Especial de la señorita
Martha Sánchez Hidalgo Gerente General de la
compañía VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA. LTDA.

Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 228 C. A. T.





NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: PATRICIA ALEXANDRA VILLO GOMEZ PADILLA Y OTROS.

A FAVOR DE: JOSE ALEJANDRO ALDAZ CRIBLLO Y SRA.

CUANTÍA \$. 400.00

03 de junio-2009

Ambato, a de de

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA VIDANATURAL
EXPEDICIONES CIA.LTDA.. QUE
OTORGA PATRICIA ALEXANDRA
VILLAGOMEZ PADILLA Y OTROS A
FAVOR DE JOSÉ ALFREDO ALDAZ
CRIOLLO Y SRA. .

\$400,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
miércoles tres de junio del año
dos mil nueve.- Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón
Ambato; Comparecen al
otorgamiento y suscripción de
esta escritura pública, por una
parte, por sus propios y
personales derechos, por una
parte, por sus propios y

personales derechos, las señoritas PATRICIA ALEXANDRA VILLAGOMEZ
PADILLA y ANA CECILIA HIDALGO HIDALGO, quien, además de comparecer
por sus propios y personales derechos, comparece además en su calidad de
Apoderada Especial de la señorita MARTHA ESTHERVILIA SÁNCHEZ
HIDALGO, conforme se infiere del Poder Especial, que se adjunta como
documento habilitante. Las comparecientes son de estado civil solteras, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Baños de Agua Santa,
provincia de Tungurahua, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, parte a la que
le denominaremos como "LAS CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios y
personales derechos, el señor JOSÉ ALFREDO ALDAZ CRIOLLO y la señora
TERESA DEL ROCÍO MORENO ARIAS, los mismos que son de estado civil
casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Baños de Agua
Santa, provincia de Tungurahua, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, parte
a la que le denominaremos como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes
legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a
escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:
SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825720 - AMBATO

responsabilidad limitada VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, las señoritas PATRICIA ALEXANDRA VILLAGOMEZ PADILLA y ANA CECILIA HIDALGO HIDALGO, quien, además de comparecer por sus propios y personales derechos, comparece además en su calidad de Apoderada Especial de la señorita MARTHA ESTHERVILIA SÁNCHEZ HIDALGO, conforme se infiere del Poder Especial, que se adjunta como documento habilitante. Las comparecientes son de estado civil solteras, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, parte a la que le denominaremos como "LAS CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor JOSÉ ALFREDO ALDAZ CRIOLLO y la señora TERESA DEL ROCÍO MORENO ARIAS, los mismos que son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, parte a la que le denominaremos como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA., se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Séptima del cantón Ambato, el uno de agosto del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños de Agua Santa, bajo el número veintidós (22), el uno de septiembre del año dos mil. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía se ha efectuado cesiones de participaciones. TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintiuno de abril del dos mil nueve, resolvió, por unanimidad, autorizar a las señoritas ALEXANDRA VILLAGOMEZ PADILLA, ANA CECILIA HIDALGO HIDALGO y MARTHA ESTHERVILIA SÁNCHEZ HIDALGO, para que efectúen la cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales son dueñas en

esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la Gerente General de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, las señoritas ALEXANDRA VILLAGOMEZ PADILLA, ANA CECILIA HIDALGO HIDALGO y MARTHA ESTHERVILIA SÁNCHEZ HIDALGO, ceden la totalidad de las participaciones de las cuales cada una de ellas es dueña en la compañía VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA., cesión que la efectúan de la siguiente manera: a).- La señorita MARTHA ESTHERVILIA SÁNCHEZ HIDALGO, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de doscientas participaciones de la compañía VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor JOSÉ ALFREDO ALDAZ CRIOLLO; b).- La señorita MARTHA ESTHERVILIA SÁNCHEZ HIDALGO, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento ochenta participaciones de la compañía VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora TERESA DEL ROCÍO MORENO ARIAS; c).- La señorita PATRICIA ALEXANDRA VILLAGOMEZ PADILLA, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de diez participaciones de la compañía VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora TERESA DEL ROCÍO MORENO ARIAS; y, d).- La señorita ANA CECILIA HIDALGO HIDALGO cede y transfiere a perpetuidad el dominio de diez participaciones de la compañía VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora TERESA DEL ROCÍO MORENO ARIAS. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LAS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí. LOS CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de LAS CEDENTES. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor JOSÉ ALFREDO ALDAZ CRIOLLO y la señora TERESA DEL ROCÍO MORENO ARIAS, declaran que aceptan la cesión y



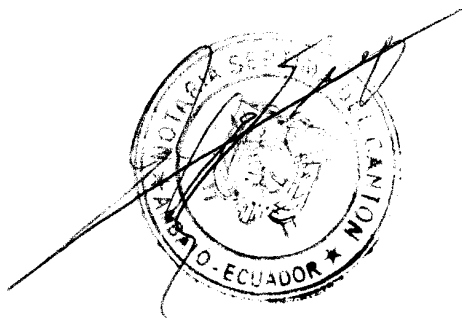
transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 400). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma).- Ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez García. Matrícula número 228 C. A .T Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f)Ilegible. f)Ilegible. f)Ilegible. f)Ilegible. f)El Notario Dr.
Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN PRESENCIA DE LOS OTORGANTES.

TERCERA

COPIA SEILLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



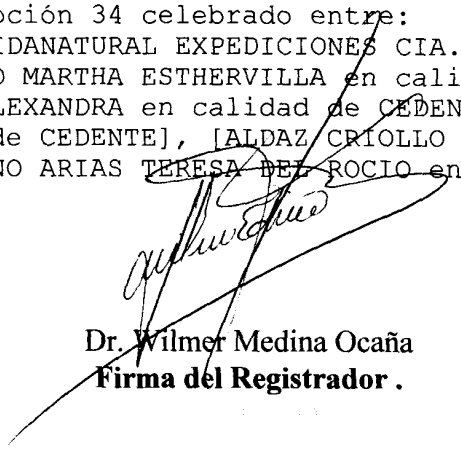
RAZON: Siento la de que se tomó al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía de responsabilidad limitada VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA. LTDA., de fecha uno de agosto del año dos mil, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a ocho de junio del año dos mil nueve.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 X Av. CEVALLOS
TELF: 2825799 - AMBATO



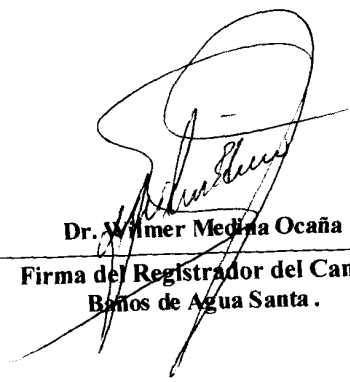
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Junio de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 34 a 34 con el número de inscripción 34 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [SANCHEZ HIDALGO MARTHA ESTHERVILLA en calidad de CEDENTE], [VILLAGOMEZ PADILLA PATRICIA ALEXANDRA en calidad de CEDENTE], [HIDALGO HIDALGO ANA CECILIA en calidad de CEDENTE], [ALDAZ CRIOLLO JOSE ALFREDO en calidad de CESIONARIO], [MORENO ARIAS TERESA DEL ROCIO en calidad de CESIONARIO]).

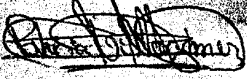

Dr. Wilmer Medina Ocaña
Firma del Registrador .

RAZÓN.- En esta fecha se toma nota de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al margen de la inscripción principal de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA. Ltda., inscrita el veinte y dos de septiembre del año dos mil, bajo el número VEINTE Y DOS (22), del Registro Mercantil, correspondiente al Registro de Propiedad.-

Baños, 30 de junio de 2009


Dr. Wilmer Medina Ocaña
Firma del Registrador del Cantón
Baños de Agua Santa .

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA*PSA 060385083-5
VILLAGOMEZ PADILLA PATRICIA ALEXANDRA
CHIMBORAZO/GUANO/EL ROSARIO
01 ABRIL 1983
001- 0192 00192 F
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1983



ECUATORIANA***** V4343V2222
SD LTERO
SECUNDARIA POLICIA
CORAZON BOLIVAR VILLAGOMEZ
MERCEDES ELENA PADILLA RAMIREZ
RIOBAMBA 09/03/2007
09/03/2019
REN 0329509
Dim



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 060325774-2

HIDALGO HIDALGO ANA CECILIA
CHIMBORAZO/PENIPE/PUELA
04 SEPTIEMBRE 1977
001- 0040 00040 E
CHIMBORAZO/ PENIPE
PUELA 1977

Anita Hidalgo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 0004055

OLGA MARIA HIDALGO HIDALGO
CHIMBORAZO/PENIPE/PUELA
14/06/2002
001- 0040 00040 E
CHIMBORAZO/ PENIPE
PUELA 1977

REN 0004055
Chm

Olga Maria Hidalgo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

159-0001 NÚMERO
HIDALGO HIDALGO ANA CECILIA

0603257742 CEDULA

CHIMBORAZO PROVINCIA
PUELA PARROQUIA

PENIPE CANTÓN
ZONA

Hernández
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Anita Hidalgo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

011-0001 NÚMERO
ALDAZ CRIOLLO JOSE ALFREDO

1802005106 CEDULA

TUNGURAHUA PROVINCIA
ULBA PARROQUIA

BAÑOS CANTÓN
ULBA ZONA

Alfredo Aldaz
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 180200510-6

ALDAZ CRIOLLO JOSE ALFREDO
TUNGURAHUA/BAÑOS/ULBA
02 ENERO 1964
001- 0040 00089 M
TUNGURAHUA/BAÑOS
BAÑOS 1964

Jose Alfredo Aldaz



ECUATORIANA***** V4343V2242

CHSADO TERESA DEL R MORENO ARIAS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LITS ALDAZ
NATIVIDAD CRIOLLO
BAÑOS APELLIDO DE LA MADRE 14/02/2007
14/02/2017
REN 0337392
Tng

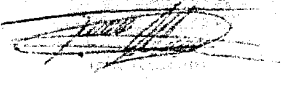
Teresa del R Moreno Arias



Jose Alfredo Aldaz

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

SEGUNDA DE CIUDADANIA 160033021-9
 MORENO ARIAS TERESA DEL ROCIO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
 17 AGOSTO 1977
 009-D 0373 02561 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1977

ECUATORIANA***** V334314242
 CASADO JOSE A ALDAZ CRIOLLO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 SEGUNDO JOSE MORENO
 CARMEN ROSA MERCEDES ARIAS
 BAÑOS 19/09/2006
 19/09/2018
 REN 0311241




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

100-0012
 NUMERO
 MORENO ARIAS TERESA DEL ROCIO

1600330219
 CÉDULA

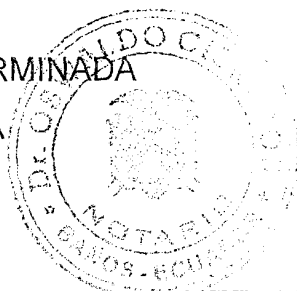
TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 BAÑOS
 PARROQUIA

BAÑOS
 CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

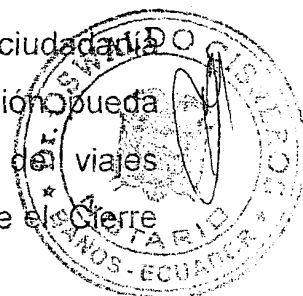


PODER ESPECIAL
OTORGADO POR
MARTHA SANCHEZ
A FAVOR DE ANA
CECILIA HIDALGO
CUANTIA: INDETERMINADA
DI PRIMERA COPIA

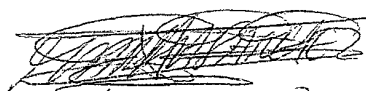


En la ciudad de Baños de Agua Santa, cantón del mismo nombre Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes trece de octubre del año dos mil ocho.- Ante mí Doctor Oswaldo Cisneros Rodríguez, Notario Público de este cantón, comparece la señorita

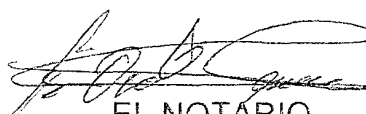
MARTHA ESTHERVILIA SANCHEZ HIDALDO, soltera; la compareciente domiciliada en esta ciudad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones.- Bien instruido al objeto que se propone y de sus resultados me presenta una minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase autorizar una de PODER ESPECIAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERO:- Comparece al otorgamiento de este instrumento publico la señorita MARTHA ESTHERVILIA SANCHEZ HIDALGO, de 34 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación guía turística, con domicilio y residencia, en esta ciudad de Baños, Provincia de Tungurahua, hábil e idóneo ante la ley, para celebrar todos los actos y contratos de los permitidos por la ley.- SEGUNDO:- PODER ESPECIAL.- La compareciente MARTHA ESTHERVILIA SANCHEZ HIDALDO, en forma libre y voluntaria, conociendo la naturaleza y efectos de este acto , tiene a bien conferir con en efecto confiere, PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, y de manera tal que no haga falta de su presencia , a favor de la señorita ANA CECILIA HIDALGO HIDALGO, portadora de la cedula de ciudadanía numero 060325774-2, para que en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos. A.- para que venda la agencia de viajes llamada VIDA NATURAL EXPEDICIONES CIA LTDA o realice el cierre



definitivo de la referida agencia de viajes, para el efecto firmara las escrituras públicas, pactara el precio, recibirá el dinero; concurrirá a la Superintendencia de Compañías y podrá firmar toda clase de documentos relacionados a este trámite. B.- para que pueda realizar los tramites en Andinatel S.A. a fin de que pueda realizar el cambio de ubicación , razón social o ceda las acciones y derechos de la línea telefónica, signada con el numero 2741736 .C.- Para que realice todas los tramites pertinentes con el servicio de rentas internas, para cerrar el RUC, de la Compañía, y todos los tramites pertinentes en todas las instituciones públicas, o privadas hasta conseguir sus objetivos.- TERCERO:- Mandato, al fiel cumplimiento de este mandato, inviste a su mandatario de las más amplias facultades y atribuciones comunes a los procuradores y en especial las constantes en el Art. cuarenta y cuatro del código de Procedimiento Civil, de manera tal que no se alegue falta o insuficiencia de poder.- CUARTO:- El tramite a darse es el ESPECIAL.- QUINTO:- La cuantía, es INDETERMINADA.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del PODER ESPECIAL a otorgarse.- f) Doctor Juan Pedro Villarroel.- matricula seis mil seiscientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta en la cual las comparecientes se afirman y ratifican.- Con lo expuesto la minuta que antecede queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Yo el Notario doy fe que el otorgante procede con libertad y conociendo los efectos legales de este instrumento y procede a la suscripción haciéndolo el concurrente en unidad de acto; Doy fe.-

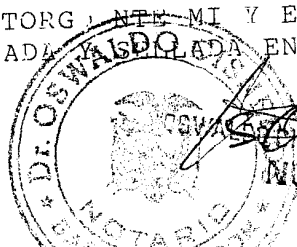


060273541-7
MARTHA ESTHERVILIA SANCHEZ HIDALDO
C.I. 060273541-7

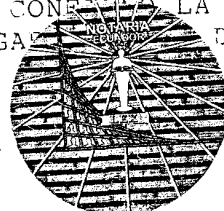


EL NOTARIO

SE OTORGA EN MI Y EN FE DE ELLO CONTESTO LA PRIMERA COPIA
FIRMADA Y ADOBLADA EN EL MISMO LUGAR DE SU CELEBRACION
EL NOTARIO



SEBASTIAN RODRIGUEZ
NOTARIO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060273541-7

SANCHEZ HIDALGO MARTHA ESTHERVILIA
 CHIMBORAZO/PENIPE/PUELA

30 OCTUBRE 1973
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002-0005.00048 F SEXO
 TOMO PAG. ACT.

CHIMBORAZO/PENIPE
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 PUELA 1973


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4822
 NACIONALIDAD IND. DAT.

SOLTERO
 ESTADO CIVIL

SECUNDARIA GUIA NATURALISTA
 INSTRUCCION PROF. OCUP.

JUAN LUCAS SANCHEZ SANCHEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

OLGA MARIA HIDALGO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

BANDS 13/07/2006
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

13/07/2018
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0294026
 Tng


 FIRMA DE LA AUTORIDAD


 PULGAR DERECHO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Baños de Agua Santa, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil nueve, a las once horas, en la sede social de la compañía **VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA.**, ubicada en la calle Oriente y Thomas Halfants, se encuentran reunidas las socias: señorita Martha Esthervilia Sánchez Hidalgo, propietaria de trescientas ochenta participaciones, legalmente representada por su apoderada la señorita Ana Cecilia Hidalgo Hidalgo, conforme se infiere del Poder Especial que se incorpora al expediente; señorita Patricia Alexandra Villagomez Padilla, propietaria de diez participaciones; y, señorita Ana Cecilia Hidalgo Hidalgo, propietaria de diez participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, la señorita Patricia Alexandra Villagomez Padilla, amparada por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUTORIZACION PARA QUE LAS SOCIAS MARTHA ESTHERVILIA SÁNCHEZ HIDALGO, PATRICIA ALEXANDRA VILLAGOMEZ PADILLA Y ANA CECILIA HIDALGO HIDALGO, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNA ES DUEÑA EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ALFREDO ALDAZ CRIOLLO Y DE LA SEÑORA TERESA DEL ROCIO MORENO ARIAS.
2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LA PRESIDENTA Y LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
3. NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señorita Patricia Alexandra Villagomez Padilla, y en vista de la ausencia de la Gerente General titular de la compañía, se designa como Secretaria ad hoc a la señorita Ana Cecilia Hidalgo Hidalgo. La Presidenta declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto:



1.- AUTORIZACION PARA QUE LAS SOCIAS MARTHA ESTHERVILIA SÁNCHEZ HIDALGO, PATRICIA ALEXANDRA VILLAGOMEZ PADILLA Y ANA CECILIA HIDALGO HIDALGO, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNA ES DUEÑA EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ALFREDO ALDAZ CRIOLLO Y DE LA SEÑORA TERESA DEL ROCIO MORENO ARIAS.

Interviene la señorita Ana Cecilia Hidalgo Hidalgo, por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderada Especial de la señorita Martha Esthervilia Sánchez Hidalgo, quien manifiesta que es su intención personal y la de su mandante ceder la totalidad de las participaciones de las cuales son dueñas en esta compañía. La socia Patricia Alexandra Villagomez Padilla, se pronuncia en el mismo sentido, y manifiesta que la cesión se efectuaría a favor del señor José Alfredo Aldaz Criollo y de la señora Teresa del Rocio Moreno Arias, por lo que todas las socias renunciarían expresamente a adquirir las participaciones de las demás socias, añadiendo que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. Por lo expuesto, mociona que la Junta autorice a las socias a ceder la totalidad de las participaciones sociales de las que cada una es dueña, cesión que la realizarían a favor del señor José Alfredo Aldaz Criollo y de la señora Teresa del Rocio Moreno Arias. La moción es apoyada por las demás socias renunciando a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen. La señorita Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- La señorita Martha Esthervilia Sánchez Hidalgo, cederá doscientas participaciones a favor del señor José Alfredo Aldaz Criollo; b).- La señorita Martha Esthervilia Sánchez Hidalgo, cederá ciento ochenta participaciones a favor de la señora Teresa del Rocio Moreno Arias; c).- La señorita Patricia Alexandra Villagomez Padilla, cederá diez participaciones a favor de la señora Teresa del Rocio Moreno Arias; y, d).- La señorita Ana Cecilia Hidalgo Hidalgo, cederá diez participaciones a favor de la señora Teresa del Rocio Moreno Arias. Las socias renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
José Alfredo Aldaz Criollo c. c. 180200510-6	200	200
Teresa del Rocio Moreno Arias c. c. 160033021-9	200	200
TOTAL	400	400

La señorita Presidenta dispone se trate el siguiente punto:

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LA PRESIDENTA Y LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

Interviene el señorita Patricia Alexandra Villagómez Padilla, Presidenta de la compañía, quien manifiesta que, en razón de que todas las socias han decidido ceder la totalidad de las participaciones que tenían en esta compañía ya no cabe que tanto la Presidenta como la Gerente General actuales sigan ejerciendo la administración de la compañía, por lo que es necesario designar a nuevos administradores, por lo que ha presentado su renuncia al cargo de Presidenta y solicita se la acepte. La señorita Ana Cecilia Hidalgo Hidalgo, en su calidad de Apoderada Especial también manifiesta que la señorita Martha Esthervilia Sánchez Hidalgo ha presentado su renuncia al cargo de Gerente General de la compañía, por lo que mociona que se acepten las renunciaciones presentadas por la señorita Presidenta y la señorita Gerente General, moción que es respaldada por todas las socias. La señorita Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por la señorita **PATRICIA ALEXANDRA VILLAGÓMEZ PADILLA** al cargo de Presidenta de la compañía, e igualmente, aceptar la renuncia presentada por la señorita **MARTHA ESTHERVILIA SÁNCHEZ HIDALGO** al cargo de Gerente General de la compañía.

La señorita Presidenta dispone se trate el siguiente punto:

3.- NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

Interviene la señorita Ana Cecilia Hidalgo Hidalgo, por sus propios y personales derechos y manifiesta que, como consecuencia de la resolución del punto anterior, es necesario designar a los nuevos administradores de la compañía, manifestando que se ha conversado sobre este particular con los futuros nuevos socios, por lo que mociona que se elija como Presidenta de la compañía a la señora Teresa del Rocío Moreno Arias y como Gerente General al señor José Alfredo Aldaz Criollo. La moción es apoyada por todas las socias. La señorita Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, designar a la señora **TERESA DEL ROCÍO MORENO ARIAS** como **PRESIDENTA**, y al señor **JOSÉ ALFREDO ALDAZ CRIOLLO** como Gerente General de la compañía **VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA.**, por el período de dos años previsto en el estatuto.

Por no tener otro asunto que tratar, la señorita Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señorita Presidenta dispone que se trate el último punto del orden del día:

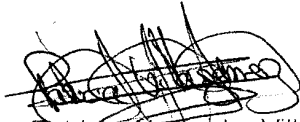
4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se procede a dar lectura del acta y la señorita Patricia Alexandra Villagómez Padilla mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

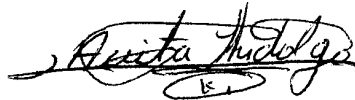
La señorita Presidenta agradece a las socias por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas treinta minutos.



Patricia Alexandra Villagómez Padilla
PRESIDENTE
SOCIA



Ana Cecilia Hidalgo Hidalgo
SECRETARIA AD HOC
SOCIA



Martha Esthervilia Sánchez Hidalgo
Legalmente representada por su
Apoderada Especial
Ana Cecilia Higaigo Hidalgo

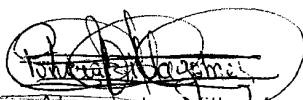
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Presidenta de la compañía **VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA.**, en subrogación de las funciones de Gerente General, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el veintiuno de abril del dos mil nueve, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó a las señoritas **ALEXANDRA VILLAGOMEZ PADILLA, ANA CECILIA HIDALGO HIDALGO y MARTHA ESTHERVILIA SÁNCHEZ HIDALGO**, para que efectúen la cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales cada una es dueña en la referida compañía, cesión que se efectuarán de la siguiente manera: a).- La señorita Martha Esthervilia Sánchez Hidalgo, cederá doscientas participaciones a favor del señor José Alfredo Aldaz Criollo; b).- La señorita Martha Esthervilia Sánchez Hidalgo, cederá ciento ochenta participaciones a favor de la señora Teresa del Rocío Moreno Arias; c).- La señorita Patricia Alexandra Villagomez Padilla, cederá diez participaciones a favor de la señora Teresa del Rocío Moreno Arias; y, d).- La señorita Ana Cecilia Hidalgo Hidalgo, cederá diez participaciones a favor de la señora Teresa del Rocío Moreno Arias

El acta de la Junta General Universal de Socios del 21 de Abril del 2009 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 27 de Abril del 2009



Patricia Alexandra Villagómez Padilla
PRESIDENTA

VIDANATURAL EXPEDICIONES CIA.LTDA.

